



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 - 2026/GG

Lima, 12 ENE. 2026

LA OFICINA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Oficio N°001982-2025-CG/GRECE, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe N° D00003-2026-SERPAR-LIMA-OC de fecha 06 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° D000002-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000004-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, , el Memorando N° D00012-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000004-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 09 de enero de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima-SERPPAR LIMA, fue creado como "Servicio de Parques" mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgo La Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporo al Servicio de Parques- SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se derivan de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan de sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y



derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas SERPAR LIMA, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designados para realizar labores de Control posterior externo;

Que, por Resolución de Contraloría N°314-2025-CG, publicada el 26 de julio de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 06-2025-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", la cual tiene por objeto el desarrollo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2025/GG, se aprobó la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por el monto de S/ 49 177,50 (Cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 50/100 soles), correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025, a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N°001982-2025-CG/GRECE, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectuó la transferencia financiera por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) correspondiente al saldo restante del 50 % de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025 y el monto de S/ 6,508.5 (Seis mil quinientos ocho con 5/1100 soles) que es el 50% del saldo por derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027, a favor de la Contraloría General;

Que, atención a ello, mediante el Informe N° D000003-2026-SERPAR-LIMA-OC, de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina de Contabilidad solicito a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 49,177.50, correspondiente al saldo restante del 50 % de retribución económica por el periodo 2025, más el 50 % del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, mediante Memorando N° D000004-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D000002-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 06 de enero del 2026, a través de la cual, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001-2026, por el monto de S/ 49,177.50 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



con 50/100 soles), correspondiente al 50 % de retribución económica por el periodo 2025, más el 50 % del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027, para que se haga efectiva la transferencia financiera a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme el siguiente detalle:

Entidad		SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (500232)	Actividad Meta
Centro de costo	Fuente Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados	5.000003
			000003
03001 – 04 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Especifica de Gasto	2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL	42,669.00
		2.5.4.1.2.1 DERECHO ADMINISTRATIVOS	6,508.50
Certificación Presupuestal - Presupuesto Institucional de Gastos Modificado 2026			49,177.50

Que, en merito a ello, con Memorando N° D00012-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de emitir la opinión legal correspondiente al pedido de transferencia financiera;

Que, con Informe N° D000004-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la emisión del acto resolutivo para la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año 2026 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 49,177.50 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 50/100 soles), correspondiente al 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2025 más el 50 % del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia financiera del saldo adeudado de la retribución económica, conforme al Tarifario aprobado por la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Resolución de Contraloría N° 314-2025-CG, que aprueba la Directiva N° 06-2025-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" y la Ordenanza N°1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA, y la Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio del 2024, que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones y contando con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2026 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 49,177.50 (Cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete con 50/100 Soles), correspondiente al saldo del 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2025 más el 50 % del derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027, a favor de la Contraloría General, destinada a la contratación de la Sociedad de auditoría externa correspondiente al ejercicio 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2026, y conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°0001-2026, emitido por la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima